

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**DAGANZO DE ARRIBA**

URBANISMO

El Ayuntamiento de Daganzo, en sesión Plenaria celebrada el día 25 de mayo de 2022, aprobó inicialmente el proyecto “Modificación puntual de las NNSS de Daganzo con ordenación pormenorizada en el ámbito de los sectores S9 y S10”. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Documento Modificación Puntual citado aprobado Inicialmente, junto con el Documento Inicial Estratégico.

Lo que se hace público, para que las personas físicas y jurídicas que se consideren interesadas, puedan examinar ambos documentos durante el plazo de treinta días, en la Secretaría y en la página web del Ayuntamiento, www.ayto-daganzo.org durante el plazo indicado para formular sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de las determinaciones de los documentos expuestos.

Daganzo, a 31 de mayo de 2022.—El alcalde-presidente, Manuel Jurado Marrufo.

(03/12.074/22)

